



**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO
DIRECTO CON PROVEEDOR QUE
INDICA.**

RES. EXENTA N° 470 /2019.

ARICA, 22 de agosto de 2019.

VISTOS:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.125 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2019; El DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; El DFL N° 1/19.175 de 2005 del Ministerio del Interior, Secretaria de Desarrollo regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; las facultades que me confiere el Decreto N° 1196 de fecha 08 de septiembre de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre del año 2008, el Decreto Exento N° 197 de fecha 11 de febrero de 2019, que aprueba transferencia de fondos "ORASMI" a Intendencias y Gobernaciones; la Resolución Exenta N° 7.505 de diciembre del año 2016, que "Aprueba Instructivo que establece los procedimientos del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; Resolución Exenta N° 7.506 que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones del Fondo Organización Regional de Acción Social del Ministerio del Interior, ORASMI; y la Resolución Exenta N° 6319, de 06 de octubre del 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Fondo Organización Regional de Acción Social (ORASMI), es aquel fondo anual aprobado por la ley de presupuesto destinado a personas naturales que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad social.

2.- Que, habiendo sido estudiado el caso, esta gobernación ha determinado mediante resolución exenta N° 453 de fecha 20 de agosto del año en curso, que es necesario ayudar a SINLA GEORGINA FLORES CHAVEZ cédula nacional de identidad N°4.028.891-0 , con la compra de MEDICAMENTOS , especificados en la referida resolución, por un valor total de hasta \$90.000 . (noventa mil pesos)

3.-Que, de acuerdo a las cotizaciones entregadas por el proveedor, la adquisición de parte de estos bienes asciende a la suma de \$ 90.000 (noventa mil pesos)

4.- Que, los artículos 8 letra h) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y 10 N° 8 de su Reglamento, autorizan proceder mediante trato directo en caso que las contrataciones sean iguales o inferiores a 10 UTM, tal como ocurre en la especie, circunstancia que se acredita con tres cotizaciones de distintos proveedores.

5.-Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria,

RESUELVO:

1°.- Autorízase la procedencia del trato directo con el proveedor SOC. FERRANDO ROJAS LIMITADA Rut N° 78.818.110-8, domiciliado en Colón N° 601, Arica, para la adquisición de medicamento NEUROBIONTA.

El insumo señalado está especificado en la cotización del proveedor, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 8 de su Reglamento.

2°.- De acuerdo a la información proporcionada por el oferente, el monto de esta contratación asciende a la suma total de \$ 87.406 (ochenta y siete mil cuatrocientos seis pesos) IVA incluido.

3°.- Impútese el gasto a la partida correspondiente del presupuesto de la Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIRTHA ARANCIBIA CRUZ
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA

MAC/AVP/avp

Distribución:

1. Unidad de Finanzas, GPA.
2. Depto. Social GPA
3. Encargada de Convenios y Gestión GPA
4. Depto. Jurídico, GPA.
5. Oficina Partes, GPA.

Rut : 60.511.011-8
 Dirección : San Marcos 157
 Demandante :
 Teléfono : 56-2-2904400

Demandante : Gobernación Provincial de Arica
 Unidad de Compra : Gobernación Provincial de Arica
 Fecha Envío OC. :
 Estado : Enviada a Autorizar

ORDEN DE COMPRA N°: 1721-233-SE19

SEÑOR (ES) : SOC FERRANDO ROJAS LIMITADA	A Sr (a) : Tania Margarita Ferrando Rojas
DIRECCIÓN : COLON 601 Arica Región de Arica y Parinacota	FONO : 58-583555
RUT : 78.818.110-8	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : medicamentos	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : San Marcos 157 Arica	Región de Arica y Parinacota
DIRECCION DE DESPACHO : San Marcos 157 Arica	Región de Arica y Parinacota
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío	
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura	
CONTACTO OC : priscilla loreto muñoz maldonado	56-2-2904400 pmunozm@interior.gov.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
42171903	Cajas de medicamentos de servicios médicos de urge	5 Unidad no definida	neurobionta		14.690,00	0,00	0,00	73.450

Orden de Compra Proveniente de licitación pública	Neto	\$	73.450
	Dcto.	\$	0
	Cargos	\$	0
	Subtotal	\$	73.450
	19% IVA	\$	13.956
	Total	\$	87.406

Fuente Financiamiento:

Observaciones:

medicamentos

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en este Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

T-D



APRUEBA Y AUTORIZA PAGO DE AYUDA SOCIAL DEL FONDO ORGANIZACIÓN REGIONAL DE ACCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 453

ARICA, 20 de Agosto de 2019

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Número 18.575;
2. El Decreto con Fuerza de Ley Número 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
3. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley Número 22 del Año 1959 del Ministerio del Interior;
4. La Ley Número 19.680, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley Número 21.125, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año 2019;
6. Decreto Exento N° 197 del 11/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 7.-Decreto N° 106 del 22/02/2019 que Aprueba Transferencia de Recursos ORASMI 2019 a Intendencias Regionales y Gobernaciones Provinciales.
- 8.- La Resolución Exenta N° 7.505 de 2016 que Aprueba Instructivo que establece procedimientos del Fondo ORASMI. Y la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que la modifica en su artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.
10. La Resolución Exenta N° 7.506 de 2016, que aprueba instructivo que establece Manual de Procedimientos de Adquisiciones ORASMI.
11. La Resolución Número 1.600 de La Contraloría General de La República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° El acto de aprobación técnica de casos en la que se evaluó la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos de normatividad, efectividad y situación de vulnerabilidad, establecidos en la Resolución Exenta Número 6.319 de 2017, que modifica la Resolución Exenta Número 7.505 de 2016, en artículo 14, numeral 4° y artículo 15, numeral 3°.

2° Que, para cubrir el requerimiento asistencial del beneficiario/a de la prestación de ayuda señalada en el considerando anterior, se hace necesaria su entrega.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBESE, ayuda social en favor de Señor (a) SINLA GEORGINA FLORES CHÁVEZ Cédula Nacional de Identidad número 4028891- 0 consistente en ADULTA MAYOR REQUIERE APOYO EN COMPRA DE MEDICAMENTOS, por un valor total de hasta \$90.000.-

SEGUNDO: IMPÚTESE PRESUPUESTARIAMENTE, la prestación aprobada en el artículo primero con cargo al presupuesto de la Gobernación para el año 2019.

TERCERO ENTRÉGUENSE, la ayuda aprobada y autorizada en el artículo anterior, suscribiendo para ello el "Recibo conforme del Fondo ORASMI", que acredita su entrega, el que será firmado por el beneficiario/a o su representante, y el profesional responsable del programa ORASMI.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

Mirtha Patricia Arancibia Cruz
13864444-8
Gobernadora Provincial de Arica



20/08/2019

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validador.interior.gob.cl/>
Código Verificación: /zQ1hn6hy7x9b/3d7vaVdg==

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

MEMORANDUM FOR THE RECORD
DATE: 1954

1. The following data were obtained from the study of the reaction of hydrogen peroxide with various metal ions in the presence of a catalyst. The reaction was studied at 25°C in a 0.1M sodium acetate buffer solution. The concentration of hydrogen peroxide was 0.01M and the concentration of the metal ion was 0.001M. The rate of reaction was measured by the disappearance of the color of the catalyst.

2. The results are summarized in the table below. The rate constant, k , is given in units of min^{-1} .

Metal Ion	Rate Constant, k (min^{-1})
Copper(II)	0.0015
Nickel(II)	0.0010
Cobalt(II)	0.0008
Manganese(II)	0.0005
Iron(II)	0.0003

3. The reaction is first order with respect to the concentration of hydrogen peroxide and first order with respect to the concentration of the metal ion. The overall order of the reaction is 2. The activation energy of the reaction is 15.5 kJ/mol.

4. The mechanism of the reaction is believed to involve the formation of a metal-peroxide complex. The rate-determining step is the decomposition of this complex into the metal ion and water. The catalyst is regenerated in the process.

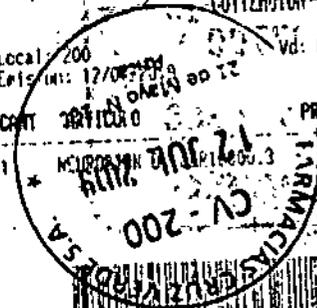
5. The following references are cited in this report:
1. J. H. Goldstein, J. Am. Chem. Soc., 76, 1234 (1954).
2. R. L. Bunch, J. Am. Chem. Soc., 76, 1235 (1954).

6. The following data were obtained from the study of the reaction of hydrogen peroxide with various metal ions in the presence of a catalyst. The reaction was studied at 25°C in a 0.1M sodium acetate buffer solution. The concentration of hydrogen peroxide was 0.01M and the concentration of the metal ion was 0.001M. The rate of reaction was measured by the disappearance of the color of the catalyst.

COTIZACION

Local: 200 Vd: ARA CLARA ROJO JIMENEZ
Emitido: 12/06/2019 Validez: 13/07/2019

CANT	ARTICULO	PRECIO	VALOR
1	MCIPROXIN 750MG/3	14.690	14.690
TOTAL		14.690	14.690



00200020189257120719

Copia de Receta A B F

Neurobionta Dc.

10.000

x 3 Amps

\$ 14.695



22/08/19



farmacias
ahumada



Administradora de Beneficios Farmacéuticos

Handwritten notes in the top right corner, including "200.41" and "17.012".

Handwritten date "3/18/12" in the center of the page.

Coliga de Receitas



Instituto de Planejamento e Desenvolvimento Municipal



NEUROBION

8 13.699.-

SALCOBRAND S.A.
RUT: 76.031.071-9
Local 348 Arica 3
21 de Mayo 298-300, Arica



NEUROBION

